

INFORME DE SECRETARÍA. Pasa a Despacho de la señora Jueza, la presente demanda Verbal de Pertenencia con oficios provenientes del Registrador de Instrumentos Públicos de Manizales informando lo pertinente frente al bien inmueble objeto del presente trámite. Así mismo, ya se cuenta con las fotos de la instalación de la valla en el predio a usucapir.

Sírvase disponer. Manizales, 05 de octubre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.1768

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

Demandante: YILVEY MUÑOZ CASTRILLÓN

Demandado: TULIA MYRIAM ECHEVERRI DE GOMEZ, MARIA VALENTINA GOMEZ BOTERO, MIRIAM GOMEZ ECHEVERRY, FRANCISCO JOSE GOMEZ ECHEVERRI, LUZ ESTELA GOMEZ ECHEVERRI, MARIA AMAPARO GOMEZ ECHEVERRI, SAMUEL GOMEZ HURTADO Y DEMÀS PERSONAS INDETERMINADAS.

Radicado: 170014003005-2020-00564-00

Visto el informe secretarial que antecede, se incorporan al de marras el oficio proveniente del Registrador de Instrumentos Públicos de esta localidad quien informa que la inscripción de la demanda en el predio objeto de la Litis fue positiva.

Así mismo, comoquiera que las fotografías de la valla instalada en el predio a usucapir ya se encontraban agregadas, se procede a dar cumplimiento con al inciso 6º del numeral 7 del artículo 375¹ del CGP, esto es, ordenar la inclusión del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (01) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

¹"...inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas..."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 154 esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 06 de octubre del 2021

**VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria**